



Municipalidad de La Molina

671

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0333 -2019

La Molina, 10 de octubre de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 280-2019-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por el cual se solicita la aprobación de la Décima Octava Modificación Presupuestaria del año fiscal 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 111-2018 de fecha 26-12-2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019; en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Ley N° 30879- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, en el artículo 47, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 24, numeral 24.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, dispone que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente;

Que, en el artículo 47, numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2019-MDLM de fecha 02 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de enero de 2019, en su artículo primero, el Alcalde de la Municipalidad de La Molina delegó en el Gerente Municipal de este Municipio todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas como indelegables por Ley; en este caso, en el literal n) le delega aprobar las modificaciones presupuestarias, competencia de la Alcaldía;

Que, con Informe N° 280-2019-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, propone la Décima Octava Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático correspondiente al mes de Setiembre; señalando que en la fase de la ejecución presupuestaria del año fiscal 2019, se registran específicas del gasto, cuyas proyecciones muestran que serán deficitarias, así como específicas que generarían saldos de libre disponibilidad para la aplicación de habilitaciones y anulaciones presupuestaria respecto al monto aprobado en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM; por consiguiente, es factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y





Municipalidad de La Molina

Programático, las mismas que se sustentan en las Notas de Modificación Presupuestal, a nivel de actividades y proyectos, elaboradas y revisadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se ha procedido a realizar modificaciones en el Nivel Funcional y Programático hasta por un monto de **S/ 2'517,871.00 (Dos millones, quinientos diecisiete mil, ochocientos setenta y uno y 00/100 Soles)**, proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/Rubro 07 Foncomun, Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, entre otros;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la **Décima Octava** Modificación Presupuestaria del año 2019 del Pliego 1501-14 La Molina, en el Nivel Funcional y Programático hasta por el importe de **S/ 2'517,871.00 (Dos millones, quinientos diecisiete mil, ochocientos setenta y uno y 00/100 Soles)**, proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/Rubro 07 Foncomun, Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en la **Décima Octava** Modificación Presupuestaria del año 2019, las mismas que se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2019" y en el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2019", de acuerdo a las "Notas de Modificación Presupuestal" emitidas durante el mes de **Setiembre** de 2019; como se detalla a continuación:

INGRESOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM XVII	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM XVIII
00 RECURSOS ORDINARIOS	-----	561,781	0	0		561,781
07 FONCOMUN	1.4	3,640,799	0	0		3,640,799
	1.5	0				0
	1.9	3,156,624	0	0		3,156,624
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1	70,413,952	0	0		70,413,952
	1.5	0				0
	1.9	286,336	0	0		286,336
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.1	3,271,247	0	0		3,271,247
	1.2	10,492				10,492
	1.3	57,616,508	0	0		57,616,508
	1.5	2,852,104	0	0		2,852,104
	1.6	0				0
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.9	0				0
	1.9	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.4	313,709	0	0		313,709
	1.5	0				0
	1.9	361,443	0	0		361,443
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1.8	16,935,904	0	0		16,935,904
	1.9	53,679				53,679
TOTAL		159,474,578	0	0	0	159,474,578





Municipalidad de La Molina

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GASTOS					
	GENÉRICA	PIM XVII	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM XVIII
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	495,702				495,702
	2.3	66,079				66,079
	2.4	0				0
	2.6	0				0
07 FONCOMUN	2.3	0				0
	2.6	6,797,423	218,595	218,595		6,797,423
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	17,245,070	2,319	17,087		17,230,302
	2.2	1,618,015				1,618,015
	2.3	37,294,117	334,530	348,820		37,279,827
	2.4	340,792				340,792
	2.5	551,660	14,768	0		566,428
	2.6	11,090,805	583,169	568,879		11,105,095
	2.8	2,559,829				2,559,829
	2.1	3,474,530				3,474,530
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.2	0				0
	2.3	60,023,433	1,062,848	1,230,273		59,856,008
	2.4	0				0
	2.5	0	8,051	0		8,051
	2.6	252,388	187,682	28,308		411,762
	2.2	0				0
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.3	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	2.3	419,237	94,330	94,330		419,237
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6	255,915	11,579	11,579		255,915
TOTAL		159,474,578	2,517,871	2,517,871	0	159,474,578

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR las Notas de Modificación Presupuestal del N° 530 al 541; 543, 544, 545, 547, 548; del 550 al 562; del 565 al 579; del 581 al 587; del 590 al 593; 595, 596, 601, 602, 603, 605, 606, 607, 609, 610, 611, 614 y 617; emitidas en el mes de Setiembre de 2019, planteadas en el Nivel Funcional y Programático por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia de la presente Resolución y Anexos a los organismos públicos pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA
GERENTE MUNICIPAL